

CONCURSO DE PROYECTOS CULTURALES “GRAN CANARIA ESPACIO DIGITAL”.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Gran Canaria Espacio Digital, centro cultural especializado en **Artes Audiovisuales**, perteneciente a la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria desarrolla su actividad a través de tres programas, básicamente referidos a las siguientes materias:

Programa I: Cine, vídeo, televisión.

Programa II: Fotografía.

Programa III: Música electrónica y moderna, cómic, instalaciones, performances y otras que utilicen soportes o lenguajes audiovisuales de forma innovadora.

2.- OBJETO

Constituye el objeto de este Concurso la convocatoria de proyectos culturales para desarrollar actividades en los meses de Noviembre y Diciembre de 2017 y durante el año 2018 en el Centro Gran Canaria Espacio Digital (GCED), con el fin de diversificar, promover y canalizar la participación de particulares y/o empresas en el diseño, confección y ejecución de una parte de su propuesta cultural.

Los objetivos del Centro, a efectos de ser tenidos en cuenta para esta Convocatoria, se resumen en los siguientes apartados:

1. Ser un espacio cultural insular atractivo y útil para los residentes de Gran Canaria y quienes nos visitan.
2. Servir de eje de la política en artes audiovisuales del Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria en cuanto a documentación, archivos, digitalización, promoción, apoyo a la creación, formación y producción.
3. Posicionar GCED como centro de referencia del audiovisual y la fotografía en Gran Canaria, conseguir visibilidad, atracción de público y proyección exterior.
4. Que GCED sea un revulsivo eficaz que atraiga visitantes a la zona en la que se ubica.

3.- PARTICIPACIÓN:

3.1.- Podrá participar toda persona física o jurídica que presente una o varias propuestas de proyectos culturales, de su autoría, basado en alguno(s) de los tres Programas que desarrolla GCED:

Programa I: Cine, vídeo, televisión.

Programa II: Fotografía.

Programa III: Música electrónica y moderna, cómic, instalaciones, performances y otras que utilicen soportes o lenguajes audiovisuales de forma innovadora.

3.2.- A fin de conocer los espacios de GCED se adjunta Anexo sobre la distribución por plantas, que incluyen zonas de uso público general y zonas de uso interno o público restringido, lo que permitirá obtener un conocimiento global de las posibilidades del Centro.

Asimismo sus características y espacios pueden ser consultadas en la página web www.grancanariadigital.com, sin perjuicio de la visita directa a sus instalaciones.

4.- PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada participante podrá presentar un máximo de **un proyecto por cada Programa del Centro en que desee participar.**

El contenido de cada proyecto deberá detallar obligatoriamente los siguientes apartados:

4.1 Datos identificativos del autor/es del proyecto, email, teléfono de contacto y dirección a efectos de notificación. Caso de ser más de un autor deberá designarse a un representante/responsable del proyecto con el que se coordinarán y gestionarán todas las acciones necesarias para su ejecución.

4.2 Breve resumen de su trayectoria profesional.

4.3 Memoria del Proyecto con justificación de sus objetivos, descripción de las actividades, grupo de población destinatario, elementos de difusión, recursos materiales y humanos implicados en su desarrollo.

4.4 Materiales relevantes de archivo que se prevean generar como resultado de la ejecución del proyecto, para su posterior difusión pública por GCED (ejemplos:

grabaciones de conferencias relevantes, artículos de prensa, material gráfico de interés, imágenes selectas en cualquier soporte, entrevistas, memoria oral, colecciones, bases de datos...).

4.5 Lugar de ejecución, considerando prioritariamente el Centro GCED y/o su entorno inmediato de Las Palmas de Gran Canaria.

También se valorarán otras propuestas sobre programas a desarrollar, con carácter itinerante, en diversos municipios de Gran Canaria.

4.6 Duración y cronograma de ejecución, teniendo en cuenta que podrá consistir en un evento único o en una serie, cuya ejecución ha de tener lugar dentro del período noviembre 2017 a diciembre 2018.

4.7 Indicadores que se utilizarán para la evaluación de las actividades desarrolladas.

4.8 Presupuesto detallado de las unidades/partidas que constituyan el proyecto, incluyendo necesidades técnicas, equipamientos, materiales, personal y demás elementos que sean necesarios para su ejecución. Así como cualquier derecho que hubiera que pagar a terceros, tales como derechos de autor, imagen o reproducción y comunicación pública. Su importe total no podrá superar los 17.300 euros, impuestos incluidos, sin que se admitan honorarios por el diseño del proyecto, ni gastos inventariables.

4.9 Preceptos legales y reglamentos que, en su caso, resulten de aplicación.

Asimismo deberá aportar las siguientes declaraciones:

- a) Declaración Jurada de contar con la plena disponibilidad de los derechos de explotación del proyecto presentado y por tanto, caso de resultar ganador, podrá ejecutarlo en las condiciones que se exponen en estas bases.
- b) Declaración responsable (ante funcionario público) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Disposiciones adicionales que la desarrolla, ni en causa de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas conforme con lo previsto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de los proyectos a concurso será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tanto los proyectos como la documentación adjunta se presentarán en el Registro General de la Corporación, sito en planta baja del edificio administrativo anexo a la Casa Palacio, C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por la calle Pérez Galdós), de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 8:30 a 13 horas de lunes a viernes, los jueves de forma ininterrumpida hasta 16:00 horas, y los sábados de 8:30 a 12:00 horas. Igualmente podrán presentarlos en los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:00 horas, así como en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El procedimiento administrativo concerniente a este Concurso será instruido por la Jefatura del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria o persona en quien delegue.

Recibidos los Proyectos se examinará si reúnen los requisitos exigidos y si se acompaña de la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane y complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será emitida por el Consejero de Cultura, donde se incluirán los requisitos y/o documentos adicionales que deberán aportar los ganadores del Concurso, tales como los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y de la Seguridad Social.

Contra la resolución de concesión podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cualquier anuncio/notificación referida a la presente convocatoria se publicará en las páginas web: grancanaria.com, grancanariacultura.com, grancanariadigital.com

7.- JURADO:

El jurado estará compuesto por tres miembros relacionados con el mundo de la cultura y de las artes audiovisuales y el coordinador de GCED.

Su composición se publicará en las páginas web grancanariacultura.com, y grancanariadigital.com, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de su reunión y fallo.

8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La valoración de las propuestas presentadas alcanzará un máximo de 100 puntos, en base al siguiente baremo:

1. Proyecto cultural: de 0 a 60 puntos distribuidos en los siguientes tramos:

- Calidad y variedad de la oferta: hasta **30** puntos.
- Grado de ajuste a la realidad sociocultural y objetivos de GCED, tales como políticas de integración, de género, de concienciación, medioambientales, etc.: hasta **20** puntos.
- Trayectoria profesional del participante: hasta **10** puntos

2. Programa de trabajo: de 0 a 40 puntos distribuidos en los siguientes tramos:

- Programa o estrategia base de intervención: hasta **25** puntos.
- Medios y técnicas con que cuenta la empresa para la evaluación del proyecto (indicadores, etc.): hasta **5** puntos.
- Materiales relevantes de archivo generadas en la ejecución del proyecto, para su posterior difusión pública por GCED: hasta **10** puntos.

9.- PROYECTOS GANADORES:

Se establece un máximo de **seis premios** que recaerán en los seis mejores proyectos seleccionados, sin perjuicio de que el Jurado seleccione un número menor o incluso considere declararlo desierto.

Cada premio constará de dos partes indivisibles:

- **Un importe económico de 700 €.**
Sobre este importe se detraerán los impuestos/retenciones fiscales que, en su caso, procedan.
- **Un contrato de servicios** a suscribir con el Cabildo de Gran Canaria donde se recogerán los contenidos previstos en las bases 10 y 11, así como el presupuesto de las unidades/partidas propuestas en el proyecto seleccionado, sin perjuicio de los ajustes previos que se estimen necesarios de común acuerdo entre ambas partes.

Al tratarse de un premio indivisible no se abonará el importe económico hasta la suscripción del correspondiente contrato, y en el caso de que el premiado desistiera de su ejecución por causas no imputables al Cabildo, éste será requerido para la devolución inmediata del importe económico junto a los intereses legales que, en su caso, correspondan, sin perjuicio de la indemnización que pudiera resultar por los daños vinculados a la suspensión, o no ejecución, del proyecto premiado.

10.- PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES

El premiado se compromete a cumplir las siguientes condiciones que formaran parte de las cláusulas del contrato a suscribir con el Cabildo de Gran Canaria:

- Ejecución completa del proyecto ganador, incluyendo todas las actuaciones necesarias para su desarrollo, tales como:
 - Montaje y desmontaje de medios técnicos e infraestructuras.
 - Control de todos los materiales relacionados con el evento.
 - Programación y atención de visitas guiadas, con especial atención a colectivos con dificultades especiales, escolares, tercera edad, etc.
- Mantener una coordinación directa con el Responsable del Contrato por parte del Cabildo, quien podrá aportar instrucciones de corrección o variación, debidamente justificadas cuando sean necesarias para el buen fin del proyecto, sin que su alcance suponga desvirtuar el contenido del proyecto original.
- Elaboración de contenidos para la difusión de las actividades del proyecto con la antelación necesaria para su validación por el Responsable del Contrato del Cabildo, quien coordinará su difusión con el Departamento de Comunicaciones de la Consejería de Cultura del Cabildo.

- Concertar los seguros adicionales que resulten necesarios para cubrir el desarrollo de actividades fuera del Centro o que sean precisos por sus características específicas.
- Presentar mensualmente una factura por los trabajos realizados, que se acompañará de una relación de los gastos incurridos debidamente justificados. Dichas facturas serán tramitadas previo visto bueno del Responsable del Cabildo, sin que en ningún caso pueda superarse el importe total previsto en el contrato. **Los pagos a realizar por el Cabildo corresponden estrictamente a los servicios prestados, y en ningún caso cubrirán gastos inventariables.**
- Realización de informes de evaluación sobre las actividades desarrolladas, en base a los indicadores previstos en el proyecto, incluyendo los resultados obtenidos, los medios utilizados y propuestas de mejora, en su caso.

11.- DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de explotación de los contenidos relacionados con el proyecto, incluyendo su denominación, las actividades y cada una de sus secciones y contenidos, así como los contenidos de archivo y difusión generados durante su desarrollo, corresponderán al Cabildo de Gran Canaria, quien podrá utilizarlos en cualquier actividad, territorio, período temporal y soporte de difusión, sin menoscabo de hacer mención expresa de su autoría.

12.- DISPOSICIÓN FINAL

La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por la Consejería de Cultura, previo informe debidamente justificado.

Gran Canaria a 4 de julio de 2017

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes Bases del Concurso de Proyectos Culturales “Gran Canaria Espacio Digital” que consta de 7 páginas –impresas a doble cara-, han sido aprobadas mediante Resolución CPH 216/17 del Consejero de Gobierno de Cultura, con fecha 02/08/2017, de lo cual doy fe.

Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular